

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 DE 2017

OBJETO: 'CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y VIDEO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL AUDITORIO DE LA SEDE BOSA EL PORVENIR"

CONSOLIDADO OBSERVACIONES AL PRE PLIEGO DE CONDICIONES

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S (COINSI)

OBSERVACIÓN No. 1

En el caso de unión temporal ambos oferentes deben garantizar el ofrecimiento del certificado solicitado por la entidad del siguiente ítem establecido en el pliego de condiciones:

2.4.4. CERTIFICADOS DE DISTRIBUCION

Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta las certificaciones de cadena de distribución y/o autorización para distribución que acredite que se encuentra autorizado para la comercialización y el servicio postventa de los elementos y/o equipos ofertados. Dichas certificaciones deben incluir la cadena desde el fabricante de los equipos hasta el proponente de la oferta. En todo caso si oferta elementos cuyas marcas son diferentes deberá aportar el número de certificaciones que garanticen la autorización en la distribución.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La respuesta es no, por cuanto la razón de ser de las uniones temporales y consorcios es que los miembros de estas se beneficien de las ventajas diferenciales que ostentan los otros miembros de las mismas, bastando, en el caso por el cual se pregunta, que uno de los miembros de la unión temporal o consorcio, acredite el o los certificados de distribución de que se habla.

OBSERVACIÓN No. 2

Favor informar si la visita técnica es obligatoria.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Visita técnica **NO** es obligatoria en el numeral 1.10.1Visita Técnica, se estableció:

"...1.10.1 Visita Técnica: La Universidad Distrital, ha programado, una visita técnica, con el objetivo de que los interesados en el proceso, que así lo deseen, verifiquen por sus propios medios los diferentes sitios donde se instalará y configurará la solución integral. En esta visita técnica no se contestarán por parte de la Universidad preguntas respecto de las condiciones establecidas en el Pliego, pudiendo los interesados en el proceso de selección utilizar para tal fin, el mecanismo fijado para esto en el cronograma del proceso.

La Visita técnica será atendida por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control o el funcionario que este designe.

LUGAR DE ENCUENTRO: Carrera 7 # 40b-53 Piso 8 Oficina Asesora de Planeación y Control, si bien la visita no es obligatoria se recomienda que los interesados en el proceso asistan a la misma, para que, por sus propios medios, verifiquen las condiciones y lugares en los que se desarrollará la instalación. Lo anterior, para evitar que a futuro el ganador del proceso de selección presente inconvenientes en la prestación del servicio o alegare desequilibrio económico..."

X

K

OBSERVACIÓN No. 3

6

COINSI como empresa interesada en participar en el actual proceso, y teniendo en cuenta que la gestión financiera tiene una participación activa en las decisiones que apoyan a la administración de cualquier empresa e impulsando así las funciones de planeación y ejecución de los objetivos de la organización, una vez se implementa la gestión financiera, se logran reconocer diversas necesidades de la organización (financiamiento, inversión, liquidez y producción), las cuales se transformarán, mediante políticas claras, en objetivos a perseguir, tales como; la utilización eficiente de los recursos; la minimización de costos de capital; la cobertura de riesgos financieros; y, en general, la creación de valor de la entidad. La implementación de las NIIF impactó, en la estructura tanto del patrimonio neto como de la utilidad en ambos sentidos, siendo en algunos casos, muy significativos los cambios de las tendencias, afectando obviamente la manera de leer e interpretar los diferentes indicadores tanto financieros como de valor de las empresas. De acuerdo a lo anterior de la manera más respetuosa solicitamos a la entidad ajustar los siguientes índices financieros debido a que: De acuerdo con los índices contenidos en el RUP y de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, que establece los indicadores que miden la fortaleza financiera de los interesados en participar en procesos contractuales. Además teniendo en cuenta, la consulta realizada en la base de datos SIREM de la Superintendencia de Sociedades, después de efectuar un análisis del mercado en los aspectos financieros correspondiente a los estados financieros reportados el año 2015 para el sector de los Servicios de Actividades de Ingeniería eléctrica, electrónica, Actividades de construcción, otras instalaciones y obras de terminación y acabados. Determina que:

INDICE	OBSERVACION
ENDEUDAMIENTO	Para el Índice de endeudamiento menor o igual al 71% puede participar el 80% del mercado
-	

Aceptando estos índices la entidad estaría posibilitando mucho más la participación del mercado.

Con el ánimo de favorecer la pluralidad de oferentes solicitamos modificar la exigencia de índices financieros de la siguiente manera:

INDICE	OBSERVACION
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 71%
par	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación. Lo anterior sustentado en que la universidad establecio en el numeral **1.33.4 VALOR Y FORMA DE PAGO** "... La Universidad pagará al contratista el valor del contrato contra entrega total de los elementos contratodos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la que se deberá acompañar de la certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, y toda aquella documentación que para tal fin establezca la Universidad, en particular, aquella de que trata la Circular 001 de 2016 de la División de Recursos Financieros..." por lo anterior se requiere que el oferente ganador cuente con una solidez financiera que garantice la ejecución .

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AUDIO DAZ P.A SYSTEMS S.A.S

OBSERVACIÓN No. 1

1.- A Ítem 4.7 ASPECTOS TÉCNICOS QUE OTORGAN PUNTAJE

(....)

El puntaje asignado para esta evaluación es de 60 puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, y las condiciones que los mismos contemplan:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Capacitación	5
Garantía	55
TOTAL	60

4.7.1 CALIFICACION DEL PLAN DE CAPACITACION PARA SOLUCION INTEGRAL (5 puntos)

El proponente obtendrá 5 puntos adicionales si propone capacitación en la fábrica productora del equipo, la cual se realizará a un grupo no menor de 3 personas. Todos los gastos de transporte, alojamiento y viáticos de las personas designadas por la Universidad para recibir la capacitación estarán a cargo del oferente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación. Lo anterior sustentado en que la universidad establecio en el numeral **1.33.4 VALOR Y FORMA DE PAGO** "... La Universidad pagará al contratista el valor del contrato contra entrega total de los elementos contratados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la que se deberá acompañar de la certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, y toda aquella documentación que para tal fin establezca la Universidad, en particular, aquella de que trata la Circular 001 de 2016 de la División de Recursos Financieros..." por lo anterior se requiere que el oferente ganador cuente con una solidez financiera.

OBSERVACION PRESENTADA POR YAMAKI

OBSERVACIÓN No. 1

De acuerdo a la convocatoria pública en referencia que tiene por objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y VIDEO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL AUDITORIO DE LA SEDE BOSA EL PORVENIR. Les solicitamos respetuosamente nos suministren las medidas del auditorio largo, ancho y alto correspondiente al numeral 3.3. ASPECTOS TECNICOS del auditorio principal de la sede Bosa el Porvenir.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad publicará el plano.



OBSERVACION PRESENTADA POR AUDIOCENTRO

OBSERVACIÓN No. 1

De acuerdo a la Licitación en referencia queremos solicitar amablemente acepten modificar el numeral

1.33.4 VALOR Y FORMA DE PAGO El valor total por adjudicar será de MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$
1.000.000,000,00 M/Cte.), IVA Incluido, respaldado por el Certificado de Disponibilidad No. 2388 expedido el 27 de Julio de
2017. La Universidad pagará al contratista el valor del contrato contra entrega total de los elementos contratados, dentro de
los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la que se deberá acompañar de la certificación del
cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, y toda aquella documentación que para tal fin establezca
la Universidad, en particular, aquella de que trata la Circular 001 de 2016 de la División de Recursos Financieros.

Con una forma de pago de anticipo del 60% del valor adjudicado al momento de la aceptación de pólizas. Esto con el fin de garantizar la entrega de los elementos dentro de los tiempos establecidos en el pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación. Lo anterior sustentado en que la universidad establecio en el numeral **1.33.4 VALOR Y FORMA DE PAGO** "... La Universidad pagará al contratista el valor del contrato contra entrega total de los elementos contratados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la que se deberá acompañar de la certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, y toda aquella documentación que para tal fin establezca la Universidad, en particular, aquella de que trata la Circular 001 de 2016 de la División de Recursos Financieros..." por lo anterior se requiere que el oferente ganador cuente con una solidez financiera.

OBSERVACION PRESENTADA POR EL SR. PEDRO LASSO DE LA EMPRESA DATAOFFICE

OBSERVACIÓN No. 1

Revisando los pre pliegos de condiciones de la Convocatoria Publica 015-2017 claramente se observa un sesgo, ya que exigen una experiencia de 10 años y en esa época no existía la automatización de espacios como su nombre lo indica, fue a partir del 2010 donde se comenzó a manejar este tipo de soluciones.

Entonces para que pedir una tan vieja si lo que necesita es que las compañías ofrezcan lo último en automatización de iluminación, audio y video.

cl 6

En este caso el oferente deberá especificar claramente en la propuesta el plan de capacitación ofertada, así como el sitio a ser desarrollado. La cantidad de horas de capacitación, así como la fecha, sitio exacto y hora y los equipos que la requieren serán concertados con el supervisor del contrato, para lo cual se dejará constancia en el acta de inicio que se firma como condición de ejecución.

El Evaluador Técnico, una vez revisados los planes de capacitación presentados por los oferentes, determinará si cumplen con lo solicitado y procederá a asignar el puntaje respectivo de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE	CRITERIO
FUITIAGE	
5 Puntos	Plan de capacitación a ser desarrollado en la fábrica productora del equipo

SOLICITUD/OBSERVACION

Es de notar que son muchos equipos de marcas diferentes y las productoras de cada equipo son en diferentes países y en diferente manejo de equipos, por tal razón sería imposible trasladar personal desde Bogotá hacia otros países para capacitación en estos sitios.

Para lo cual consideramos necesario que teniendo en cuenta que los equipos mayoritarios son en Audio, solicitamos que dicha capacitación sea únicamente para una persona y que la capacitación sea recibida en el exterior en Optimización de sistemas de sonorización y que como comprobante reciba un certificado por parte de la empresa productora del equipo.

Amablemente estamos considerando que el puntaje dado por el plan de capacitación sea ampliado a 30 Treinta puntos, y que el puntaje de garantía sea de 30 puntos para un total de 60 puntos, dicho cuadro de puntuación quedaría así:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO 30
Capacitación	
Garantía	30
TOTAL	60

En consecuencia solicitamos se tengan en cuenta estas observaciones dado el alto perfil del equipo a adquirir con lo cual se estaría beneficiando la Universidad Distrital y el personal dispuesto que manejaría el equipo, previniendo así posibles daños y se estaría protegiendo el control y manejo de los equipos.

Para el resto de personal y el que la Universidad disponga que también pueda recibir capacitación en manejo y prevenciones con los equipos, sugerimos que dicha capacitación sea In situ, por personal profesional capacitado, con todos los equipos adquiridos y en pleno funcionamiento.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad NO acepta la observación. En el sentido que se busca que la SOLUCIÓN INTEGRAL sea de alta calidad y que la misma sea respaldada por una garantia que entre más años es mejor.

OBSERVACION PRESENTADA POR AUDIO TOTAL, REPRESENTANTE LEGAL MIGUEL ANGEL DURAN PEREZ

OBSERVACIÓN No. 1

Teniendo en cuenta el monto para adquirir equipos y que todos son equipos importados, solicitamos la posibilidad de que se programe un anticipo dentro del proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación. Lo anterior sustentado en que la universidad establecio en el numeral **1.33.4 VALOR Y FORMA DE PAGO** "... La Universidad pagará al contratista el valor del contrato contra entrega total de los elementos contratados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la que se deberá acompañar de la certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, y toda aquella documentación que para tal fin establezca la Universidad, en particular, aquella de que trata la Circular 001 de 2016 de la División de Recursos Financieros..." por lo anterior se requiere que el oferente ganador cuente con una solidez financiera.

OBSERVACIÓN No. 2

A ítem 2.2. CAPACIDAD FINANCIERA. El Nivel de endeudamiento requerido es el menor o igual al 65%, solicitamos que dicho requerimiento sea de menor o igual al 75%

0

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:La Universidad no acepta la observación y le aclara que la Universidad con el objeto de garantizar la pluralidad de oferentes en lo relacionado con la experiencia establecio en el numeral **2.4.2. EXPERIENCIA CONTRACTUAL** "... El proponente acreditará su experiencia a través de la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de máximo tres (3) contratos, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, esto último, cuando el correspondiente régimen de contratación lo prevea, en los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. El objeto de dichos contratos debe haber en el **SUMINISTRO O VENTA DE EQUIPOS DE SONIDO PROFESIONAL Y/O ILUMINACION...**"

En ningún momento se esta solicitando experiencia en Automatización.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN

0